

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 08 de abril del 2010, el expediente número 6309, relativo a la solicitud presentada por el C. Lic. Alejandro Luis Sandoval Secretario del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, mediante el cual solicita a esta Soberanía, la autorización para la ampliación del techo de financiamiento por \$250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), adicionales a lo presupuestado al Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, para el presente año por la cantidad de \$92,446,000.00 (Noventa y dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

## **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2010, enviado a esta Soberanía por parte del C. Secretario del Ayuntamiento Licenciado Alejandro Luis Sandoval de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para autorizar la ampliación del techo de financiamiento por \$250, 000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), adicionales a lo presupuestado al Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, para el presente año.

Se anexa copia certificada del Acta de Sesión del R. Ayuntamiento del 26 de marzo del 2010, en el cual aprobó presentar ante esta Autoridad la presente solicitud, señalándose que el destino del recurso y la garantía de dicha obligación financiera, será para hacer frente a las necesidades de los servicios orientados a la población.

## **CONSIDERACIONES:**

Los integrantes de la Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción XVIII, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, analizamos la solicitud del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por lo que nos permitimos hacer del conocimiento de la Asamblea lo siguiente:

El endeudamiento solicitado será destinado para a la inversión pública productiva para dar continuidad al mejoramiento de los servicios y seguridad hacia la comunidad respetando las estrategias financieras de sustentabilidad y saneamiento de las finanzas públicas del Municipio, en mención se autoriza garantizar dicha obligación financiera con los ingresos propios y/o afectación de las participaciones federales presentes y futuras que de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal le correspondan, mediante las figuras de fideicomisos de Administración y Fuente de Pago, Garantía y/o Decreto de Mandato de Pago, Bursatilización o Emisión de Títulos de Deuda y que el Plazo será hasta un período de 25 años. Lo anterior fue aprobado en Sesión del R. Ayuntamiento del 26 de marzo del 2010.

Si bien con anterioridad se cumplió con los artículos 141 y 142 y así como el artículo 26 inciso c) fracción IX y el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, por lo que la Comisión Tercera de Hacienda y Desarrollo Municipal, se considera viable la petición del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47, 49 y 109 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso es que sometemos a la aprobación de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

**Artículo Primero.-** Se autoriza al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, un incremento a su presupuesto de ingresos para el ejercicio 2010 por concepto de “Financiamiento” por un monto adicional de \$250,000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar con un monto total por este concepto de \$342,446,000.00, (Trescientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

**Artículo Segundo.-** Se autoriza al Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León a proceder a la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden en la contratación de un crédito con la institución de Banca de Desarrollo o Comercial, hasta por la cantidad de \$342,446,000.000 (Trescientos cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), más los accesorios financieros derivados de las operaciones realizadas, el cual será destinado a obra pública productiva.

**Artículo Tercero.-** El R. Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León de conformidad con el Artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, deberá inscribir en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que al efecto tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo Cuarto.-** El Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, deberá presentar razón pormenorizada de la utilización de dicho crédito, en la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal correspondiente.

#### **TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN**

**COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL  
DIP. PRESIDENTA**

**MARÍA DEL CAMEN PEÑA DORADO**

**DIP. VICEPRESIDENTE:**

**DIP. SECRETARIO:**

LEONEL CHÁVEZ RANGEL

ARTURO BENAVIDES CASTILLO

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

MARTHA DE LOS SANTOS  
GONZÁLEZ

HUMBERTO GARCÍA SOSA

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

TOMAS ROBERTO MONTOYA DÍAZ

JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS

**DIP. VOCAL:**

**DIP. VOCAL:**

JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE